

Cortazar, Guanajuato a 07 de julio del 2026

ASUNTO: Se emite respuesta
N° DE FOLIO: 110195900019226

**SOLICITANTE
PRESENTE.**

Por medio del presente documento de respuesta, quien suscribe el **Lic. Abrahám Balderas Chimal**, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Cortazar, Guanajuato., y en atención a su solicitud de información registrada con número de folio **110195900019226**, y derivado del procedimiento de búsqueda, por lo que, al cumplir los tiempos otorgados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se expone;

En respuesta a su solicitud de información referente a:

"Copia del Tabulador de Sueldos y Salarios vigente para el ejercicio fiscal 2025 del personal del Sistema DIF Municipal de Cortázar, Gto., que incluya para cada puesto:

- Denominación del puesto
- Nivel o categoría
- Sueldo diario (SDI)
- Percepciones mensuales desglosadas (sueldo base, apoyos, bonos, compensaciones, etc.)
- Total de percepciones mensuales y anuales
- Tipo de contratación (base, confianza, eventual, sindicalizado)" (SIC)

El sistema DIF, le informa:

De conformidad con lo dispuesto en el **artículo 92** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato (LTAIPG), la información solicitada se encuentra disponible para consulta pública en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), por lo que este sujeto obligado pone a disposición la fuente, el lugar y la forma en que puede acceder a ella.

Asimismo, resulta aplicable el **Criterio de Interpretación 3/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (INAI), el cual establece que los sujetos obligados no tienen la obligación de elaborar documentos *ad hoc* para atender solicitudes de acceso a la información, debiendo proporcionar la información en la forma y términos en que obra en sus archivos.



Gobierno Municipal de Cortazar
Portal Constitución 116 • Zona Centro • Cortazar, Gto. México
411 160 3800 • www.cortazar.gob.mx

Guía para consultar el Tabulador de sueldos y salarios

Ingrese a la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT):

<https://www.plataformadetransparencia.org.mx/Inicio>

Seleccione el apartado Información Pública:

<https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>

Seleccione el sujeto obligado correspondiente y consulte la obligación de transparencia relativa a las remuneraciones de las personas servidoras públicas, donde podrá localizar el tabulador de sueldos y salarios vigente para el ejercicio fiscal 2025.

Fundamentación:

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

Artículo 26. Los sujetos obligados de manera proactiva deberán poner a disposición de la sociedad y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

Fracción VIII. La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;

Disponible al público.

Artículo 92. Cuando la información requerida por la persona solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por la persona solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

Criterio de Interpretación INAI 3/17. No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Deberán proporcionar la información como obre en sus archivos, sin elaborar documentos *ad hoc* para la atención de solicitudes de acceso a la información.

En ese sentido, este sujeto obligado proporciona el acceso a la información conforme obra en sus archivos y en cumplimiento de las obligaciones de Transparencia previstas en la LTAIPG, al encontrarse publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia para su consulta y descarga." (sic)

Por tanto, esta Unidad de Transparencia a mi cargo, da cumplimiento en cuanto a las gestiones administrativas correspondientes, reuniendo la información de las dependencias que tienen bajo su dominio la información solicitada, acorde a lo previsto en los artículos 24, 27 fracción VIII, 48 y de más de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin más por el momento me despido y quedo de Usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE
"EL LEGADO DE NUESTRA HISTORIA"

LIC. ABRAHAMM BALDERAS CHIMAL
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CORTAZAR, GUANAJUATO.

